



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo

DTE: José Domingo Martínez Pardo

DDO: Tatiana Aidy Lara Saavedra

RAD: 505733189002 2016 00023 00

Puerto López - Meta, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Se acepta la cesión de derechos litigiosos que hace José Domingo Martínez y Sandra Patricia Saavedra (fl.47-48 virtual), en las condiciones en que se encuentra el proceso.

En adelante, el cesionario Sandra Patricia Saavedra Lozada podrá intervenir en el proceso como sucesor procesal de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del C.G.P.

2. En virtud de que en el documento en mención se hace manifestación a un **proceso de insolvencia de persona natural** al que se acogió la demandada Tatiana Aidy Lara, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días hagan las manifestaciones que crean convenientes frente a tal situación, pues no obra dentro del expediente dicha circunstancia.
3. Mediante **secretaría**, dese cumplimiento al auto de 07 de septiembre de 2020 del cuaderno de medidas cautelares, en relación con la liquidación de costas de la providencia que levantó el secuestro decretado.
4. Visto que no se ha notificado en debida forma al **acreedor hipotecario** de conformidad con las ordenes dadas mediante providencia de 11 de noviembre de 2018 y reiterada el 29 de noviembre del mismo año; se requiere a la parte activa para que de cumplimiento y poder continuar con el trámite procesal.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

Notifiquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e396cb5283701f2f3a90856791e8f63eb8bb5399e8f32e7a8d997f870aef973c**

Documento generado en 07/07/2022 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>